

2.—Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: Administrativo.
- b) Descripción del objeto: Mejora de la captación en San Vicente de Alcántara y Valencia de Alcántara.
- c) Lote: Ninguno.
- d) Boletín o Dirario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 95 de 5 de agosto de 1997.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso de obra sin variantes.

4.—Presupuesto base de licitación:

Importe total: 10.000.000 ptas.

5.—Adjudicación:

- a) Fecha: 4 de diciembre de 1997.
- b) Contratista: Hidromecánica Extremeña, S.A. (HIMEXSA).
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 9.004.500 Ptas.

Mérida, a 22 de diciembre de 1997.—El Secretario General Técnico, P.D. (O. 02/10/95, D.O.E. n.º 118 de 07-10-95), RAFAEL PACHECO RUBIO.

CONSEJERIA DE CULTURA Y PATRIMONIO

RESOLUCION de 17 de diciembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudican definitivamente los servicios para la realización del diseño y dirección de la máquina de peregrinar denominada «El vuelo de la cigüeña» para la cabalgata "Peregrinação" en la Expo 98 de Lisboa».

1.—Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Consejería de Cultura y Patrimonio.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
- c) Número de expediente: 21.01.640.00.748.97.112.A.

2.—Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: Servicios.
- b) Descripción del objeto: Realización del diseño y dirección de la máquina de peregrinar denominada «El vuelo de la cigüeña» para la cabalgata "Peregrinação" en la Expo 98 de Lisboa»
- c) Lote: No procede.
- d) Boletín o Dirario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: No procede.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4.—Presupuesto base de licitación:

Importe total: Ocho millones doscientas veinticuatro mil cuatrocientas pesetas (8.224.400 ptas).

5.—Adjudicación:

- a) Fecha: 01.12.97.
- b) Contratista: Espectáculos Ibéricos Producciones, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 8.224.400 ptas. (Ocho millones doscientas veinticuatro mil cuatrocientas pesetas).

Mérida, a 17 de diciembre de 1997.—El Secretario General Técnico, AGUSTIN SANCHEZ MORUNO.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, URBANISMO Y TURISMO

ANUNCIO de 3 de diciembre de 1997, sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de caza tramitados en la provincia de Badajoz.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

Los interesados podrán formular Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación de este anuncio.

ANEXO

EXPEDIENTE: BA-510/93

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: Resolución al Recurso Ordinario

ASUNTO: CAZA. Infracción Administrativa de la Ley 8/1990, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO: Castaño Ferrera, Gregorio.

D.N.I.: 8.791.683

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: c/. Fco. Morales Bermúdez, 28.

LOCALIDAD: Badajoz.

PROVINCIA: Badajoz.

HECHOS: Practicar el deporte de la caza con tres galgos, en terreno sometido a Régimen Cinegético especial, sin permiso del titular y no habiendo capturado pieza alguna.

CALIFICACION: Leve.

ARTICULO: 89, pto. 29.

SANCION: 25.000 ptas. Inhabilitación para la tenencia u obtención de la licencia de caza por un período de 2 años.

RECURSOS QUE PROCEDEN: Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, previa comunicación al órgano autor del acto impugnado, conforme a lo previsto en el art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa grave el hecho de solicitar licencia de caza por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.

EXPEDIENTE: BA-510/93.

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: Resolución a Recurso Ordinario.

ASUNTO: CAZA. Infracción administrativa a la Ley 8/1990 de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO: Arce Sosa, Antonio M.^a.

D.N.I.: 8.821.074

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Doctor Fleming, 13.

LOCALIDAD: Badajoz.

PROVINCIA: Badajoz.

HECHOS: Practicar el deporte de la caza con tres galgos en terreno sometido a Régimen Cinegético Especial, no habiendo capturado pieza alguna.

CALIFICACION: Leve.

ARTICULO: 89, pto. 29.

SANCION: 25.000 ptas. Inhabilitación para la tenencia u obtención de la licencia de caza por un período de dos años.

RECURSOS QUE PROCEDEN: Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, previa comunicación al órgano autor del acto impugnado, conforme a lo previsto en el art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa grave el hecho de solicitar licencia de caza por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.

EXPEDIENTE: BC 93/0300681.

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: Resolución a Recurso Ordinario.

ASUNTO: CAZA. Infracción administrativa a la Ley 8/1990 de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO: Sierra Sánchez. Manuel.

D.N.I.: 8.740.197.

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Rota n.º 10.

LOCALIDAD: Badajoz.

PROVINCIA: Badajoz.

HECHOS: Incumplir las normas dictadas para una batida de zorros.

CALIFICACION: Leve.

ARTICULO: 89, pto 14.

SANCION: 10.000 pesetas.

RECURSOS QUE PROCEDEN: Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, previa comunicación al órgano autor del acto impugnado, conforme a lo previsto en el art. 110.3 de la Ley 30/1992.

Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa grave el hecho de solicitar licencia de caza por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.

Mérida, 3 de diciembre de 1997.—El Director General de Medio Ambiente, MANUEL SANCHEZ PEREZ.

RESOLUCION de 15 de diciembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública a adjudicación del suministro de un aula móvil para el desarrollo del programa de educación ambiental.

1.—Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
- c) N.º de expediente: 72/97.

2.—Objeto del contrato:

- a) Tipo del contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: aula móvil para el desarrollo del programa de educación ambiental.
- c) Lote: No.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 139 de 29 de noviembre de 1997.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.—Presupuesto base de licitación:
Importe total: 25.000.000 ptas.

5.—Adjudicación:

- a) Fecha: 12 de diciembre de 1997.
- b) Contratista: ALEGRIA HERMANOS, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 25.000.000

Mérida, a 15 de diciembre de 1997.—El El Secretario General Técnico, P.D. (Orden de 28-08-95, LUIS ARJONA SOLIS.

RESOLUCION de 16 de diciembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública a adjudicación del suministro de un camión para el transporte de peces vivos.

1.—Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
- c) N.º de expediente: 54/97.

2.—Objeto del contrato:

- a) Tipo del contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: camión para el transporte de peces vivos.
- c) Lote: No.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: No procede.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
- c) Forma: Concurso.

4.—Presupuesto base de licitación:
Importe total: 15.875.000 ptas.

5.—Adjudicación:

- a) Fecha: 12 de diciembre de 1997.